

Guadalajara, Jal., 13 de enero de 2022.

Versión estenográfica de la Sesión Pública no presencial de Resolución de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, efectuada el día de hoy por videoconferencia.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: Muy buenos días.

Iniciamos la Sesión Pública de Resolución por videoconferencia de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Para ello, solicito al Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado constate la existencia de quórum legal y dé cuenta con los asuntos listados para resolución.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: Con gusto, Magistrado Presidente, Jorge Sánchez Morales.

Hago constar, que además de usted, se encuentran enlazados vía remota a esta videoconferencia la magistrada Gabriela del Valle Pérez y el Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera, que con su participación integran el quórum requerido para sesionar válidamente conforme al artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Asimismo, le informo a este Pleno que serán objeto de resolución dos juicios ciudadanos y un recurso de apelación con las claves de identificación, actores y autoridades responsables que se precisan en el aviso público de sesión por videoconferencia, fijado oportunamente en los estrados de la Sala Regional de la que formamos parte, y publicado en la página de internet de este Tribunal.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: Gracias, Secretario General.

Compañeros Magistrada y Magistrado, está a nuestra consideración el orden que se propone para discusión y resolución de los asuntos.

Si hay conformidad, por favor, manifestémoslo de viva voz.

Magistrada del Valle.

Magistrada Gabriela del Valle Pérez: A favor.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: Magistrado Guerrero.

Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera: A favor, Presidente.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: También a favor.

Se aprueba el orden de asuntos para esta Sesión por videoconferencia.

Y, para continuar, solicito al Secretario General de Acuerdos rinda la cuenta relativa al proyecto de resolución del juicio ciudadano 1031 de 2021, turnado a la ponencia de la magistrada Gabriela del Valle.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: Con su autorización.

Doy cuenta con el proyecto de sentencia del juicio ciudadano 1031 de 2021 en el que se controvierte la sentencia emitida por el Tribunal Estatal Electoral de Nayarit que resolvió el procedimiento especial sancionador 122 de la pasada anualidad.

En el proyecto que se somete a su consideración se propone que previo al estudio de los agravios planteados, en el presente caso resulta necesario realizar el análisis oficioso de la competencia del Tribunal responsable para emitir la sentencia controvertida al tratarse de una cuestión preferente y de orden público.

En ese sentido, se observa que derivado de los criterios competenciales emitidos por la Sala Superior y los hechos concretos, el Tribunal Responsable no tenía competencia para pronunciarse respecto de la totalidad de los hechos denunciados, y tampoco solamente de una parte, como lo hizo.

Lo anterior, porque todas las manifestaciones que fueron denunciadas se encuentran relacionadas con las expuestas en el debate legislativo. Es decir, son producto del ejercicio de las funciones de la y el legislador entonces denunciados, por lo que son situaciones jurídicas derivadas o indirectas de las funciones materiales desempeñadas por la y el servidor público.

Por tanto, se considera que el estudio de tales manifestaciones corresponde al derecho parlamentario, por lo que se propone revocar parcialmente la sentencia impugnada y vincular al Congreso del estado para los efectos precisados.

Es la cuenta.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: Gracias, Secretario.

Compañeros Magistrada y Magistrado, está a nuestra consideración el proyecto de resolución.

¿Alguno de ustedes desea intervenir?

Si no hay intervenciones, solicito al Secretario General de Acuerdos recabe la votación correspondiente.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: Con su autorización, Magistrado Presidente.

Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

Magistrada Gabriela del Valle Pérez: Es mi propuesta.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera.

Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera: Hago mía la propuesta, Secretario.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: Con el proyecto de cuenta, Secretario.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: Magistrado Presidente, le informo que el proyecto fue aprobado unánimemente.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: En consecuencia, esta Sala resuelve.

En el juicio ciudadano 1031 de 2021:

Primero.- Se revoca parcialmente la resolución impugnada en los términos precisados en la sentencia.

Segundo.- Se vincula al Congreso del estado de Nayarit, de conformidad con lo expuesto en la ejecutoria.

Para continuar, solicito atentamente a usted, Secretario General de Acuerdos, rinda la cuenta relativa al proyecto de resolución del juicio ciudadano 1030 de 2021, turnado a mi ponencia.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: Con su autorización.

Doy cuenta con el proyecto de resolución del juicio ciudadano 1030 de 2021 promovido por Maritza Muñoz Vargas a fin de impugnar del Tribunal Estatal Electoral de Baja California Sur la sentencia que confirmó la resolución emitida por la Comisión Nacional de Justicia del Partido Acción Nacional en un juicio de inconformidad que, a su vez, confirmó los resultados de la jornada electoral para renovar el Comité Directivo Estatal del citado Instituto Político en dicha entidad.

En el caso se proponen infundados e ineficaces los agravios y por tanto confirmar la sentencia impugnada en atención a que el Tribunal Local sí motivó y fundó correctamente su determinación y dio las razones de ello.

Asimismo, en su caso, la parte actora omitió indicar cuáles hechos, circunstancias de tiempo, modo, lugar y medios de convicción que

pueda atender el Tribunal Local, ello aunado a que, como se precisa en la consulta, no controvertió frontalmente las consideraciones vertidas en la contestación de sus agravios, o bien, se trataba de una reiteración casi literal de los hechos valer ante el Tribunal Local, además de ser genéricos e imprecisos.

Fin de la cuenta.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: Gracias, Secretario.

Compañeros Magistrada y Magistrado, está a nuestra consideración el proyecto de sentencia que se pone a su consideración.

¿Alguno de ustedes desea intervenir?

Si no hay intervenciones, solicito al Secretario General de Acuerdos recabe la votación correspondiente.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: Con su autorización, Magistrado Presidente.

Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

Magistrada Gabriela del Valle Pérez: A favor.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera.

Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera: A favor.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales,

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: Con el proyecto de cuenta, Secretario.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: Magistrado Presidente, le informo que el proyecto fue aprobado por unanimidad.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: En consecuencia, esta Sala resuelve en el juicio ciudadano 1030 de 2021:

Único.- Se confirma la sentencia impugnada en lo que fue materia de controversia.

Finalmente, solicito atentamente a usted Secretario General de Acuerdos rinda la cuenta relativa al proyecto de resolución del recurso de apelación 112 de 2021, turnado a la ponencia de la Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: Con su autorización.

Doy cuenta con el proyecto de sentencia del recurso de apelación 112 de 2021, en el que se controvierte la resolución emitida por el Instituto Nacional Electoral que determinó sancionar al Partido Político Morena en virtud de la fiscalización de los recursos utilizados en el proceso electoral extraordinario de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

En el proyecto se propone desechar la demanda por haberse interpuesto fuera del plazo de cuatro días previsto en la ley, toda vez que en el caso operó la notificación automática.

En efecto, de las constancias del sumario se desprende que el partido recurrente tuvo conocimiento de la resolución impugnada el mismo día que se aprobó, esto es: el 17 de diciembre de 2021. Sin embargo, presentó el escrito de demanda hasta el 22 de diciembre posterior, es decir, una vez concluido el plazo para tal efecto como se razona en el proyecto.

Fin de la cuenta.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: Gracias, Secretario.

Magistrada y Magistrado, está a nuestra consideración el proyecto de sentencia.

¿Alguno de ustedes desea intervenir?

Si no hay intervenciones, solicito al Secretario General de Acuerdos recabe la votación correspondiente.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: Con su autorización, Magistrado Presidente.

Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

Magistrada Gabriela del Valle Pérez: Es mi propuesta.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera.

Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera: A favor.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: Magistrado Jorge Sánchez Morales.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: Con el proyecto de cuenta, Secretario.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: Magistrado Presidente, le informo que la propuesta de desechamiento fue aprobada por unanimidad.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: En consecuencia, esta Sala resuelve, en el recurso de apelación 112 de 2021:

Único.- Se desecha de plano la demanda.

Secretario, informe si existe algún asunto pendiente en esta Sesión, por favor.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: Magistrado Presidente, le informo que de acuerdo al Orden del Día ya no hay más asuntos por tratar.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: En consecuencia, se declara cerrada la sesión por videoconferencia a las 11:30 horas de este

día 13 de enero de 2021, agradeciendo a todos su presencia, así como a los que nos siguen en las diversas plataformas.

Que tengan una excelente tarde.

--- o 0 o ---